

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1233

VISTO:

La Ordenanza Nº 1131, por la cual se prevé la elaboración de un **PLAN DIRECTOR DE LA CIUDAD DE FIRMAT**, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Plan Director tiene por objeto la delimitación con grandes líneas directrices del territorio, no contempla la proyección global concebida como la planificación estratégica, concertada por los actores locales con el fin de establecer objetivos comunes a largo plazo que transformen la realidad actual, superando las debilidades y potenciando las estrategias.-

Que esta herramienta concibe el desarrollo desde un nuevo enfoque, no vinculado exclusivamente al crecimiento económico, a la atracción de inversiones o a la solicitud de ayuda ante instituciones gubernamentales.-

Que el territorio no se visualiza solamente como espacio o soporte físico de las actividades económicas y sociales, sino como la expresión de la organización y movilización de los distintos agentes locales en pos de su propio desarrollo.-

Que **EL PLAN ESTRATEGICO**, se propone recoger, facilitar, explicitar y formalizar, de manera clara, concisa y ordenada, el consenso y el compromiso responsable de todos los involucrados en el proceso planificador, a largo plazo, no sólo en nuestra ciudad, sino también en la zona.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de Firmat, a través de los Departamentos Técnicos elaborará un Proyecto de **PLAN ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD DE FIRMAT para el período 2006 – 2020.-**

ARTÍCULO 2º: La consideración y análisis del Proyecto de **PLAN ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD DE FIRMAT 2006 – 2020**, quedará a cargo de la Comisión Municipal de Estudio y Análisis del Plan Estratégico de la ciudad de Firmat 2006 - 2020 de la ciudad de Firmat, que estará conformada por:

1. Dos integrantes del Honorable Concejo Municipal.-
2. El Intendente Municipal de la ciudad de Firmat
3. Los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal
4. El Director de Obras y Servicios Públicos Municipal

ARTÍCULO 3º: Los objetivos de la Comisión referida en el artículo 2do. serán los siguientes:

1. Estudiar, analizar y discutir toda la documentación referida al Plan Estratégico, incluyendo las Estrategias, Programas, Políticas y Proyectos para la ciudad que elabore el Departamento Ejecutivo, a través de sus reparticiones competentes.-
2. Consultar a las diferentes instituciones y especialistas que crea necesario, cuyas conclusiones serán incorporadas al documento final.-
3. Elaborar un documento que sintetice las coincidencias entre el proyecto básico y las observaciones y aportes que los distintos especialistas e instituciones realicen.-
4. Someter a consideración del Honorable Concejo Municipal para su correspondiente aprobación, el proyecto de Ordenanza del "***PLAN ESTRATÉGICO para el período 2006 – 2020***".-

ARTÍCULO 3º: Para la elaboración del proyecto, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las previsiones presupuestarias que estime convenientes en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Contable 2006, y subsiguientes, si fuera necesario.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTINUEVE DIAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-